

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2735
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-025-2025.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	4 / 2025.
<b>Fecha Resolución:</b>	16-12-2025.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CAMINO DE LA FRUTA- RUTA-66.
<b>Titular:</b>	SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A..
<b>Instructor:</b>	FELIPE ANDRES ORTUZAR YAÑEZ.
<b>Fecha Validación:</b>	22-12-2025 16:20:57

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CAMINO DE LA FRUTA- RUTA-66.  
Región: Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-025-2025.  
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-12-2025.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-12-2025.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 17-12-2025.  
Fecha de Término: 03-03-2027.

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 8 de febrero de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 53 dB(A); con fecha 2 de mayo de un NPC de 58 dB(A); con fecha 8 de mayo de NPC de 65 y 77 dB(A); con fecha 5 de junio NPC de 60,64, y 62 dB(A); con fecha 2 de julio de NPC de 62 y 60 dB(A); con fecha 30 de julio de NPC de 51, 53 y 50 dB(A); y con fecha 9 de octubre de un NPC de 55 dB(A), todas las mediciones del año 2024, efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona rural.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Cumplir el D.S. N°38/2011

##### 3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se estima que las infracciones al D.S. N° 38/2011 generaron, al menos, molestias en la población circundante por el ruido producido por motivo de la infracción.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Acción 1: Realización de mediciones de ruidos mensuales a cargo de una ETFA.

Acción 2: Cierre de sector de trabajo “Botadero Los Lilenes”

Acción 3: Instalación de barreras acústicas en el sector del tramo B5

Acción 4: Protocolo de actuación para prevenir superaciones a los límites de ruido

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

### 3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Acción	Realización de mediciones de ruidos mensuales a cargo de una ETFA.
Fecha de Inicio	17-12-2025
Fecha de Término	03-03-2027
Costos Estimados	\$ 8.878.320
Comentarios	Acción en ejecución, correspondiente a la realización de monitoreos mensuales de ruido con una empresa ETFA, aumentando la frecuencia trimestral establecida en el considerando 8 de la RCA N°255/2013, como parte del Plan de Seguimiento Ambiental. Este monitoreo mensual se mantendrá desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC y durante toda su vigencia.

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cierre de sector de trabajo “Botadero Los Lilenes”
Fecha de Inicio	17-12-2025
Fecha de Término	17-01-2026
Costos Estimados	\$ 149.691.236
Comentarios	Se realizará el cierre del sector de trabajo “Botadero Los Lilenes”, que se ubica en la comuna de Santo Domingo (Sector B5) y cuenta con operaciones de camiones tipo Dumper y bulldozer. Para proceder al cierre se presentará un Plan de Manejo de Cierre, conforme al Manual de Planes de Manejo Ambiental de la Dirección de Concesiones. El plazo de ejecución de esta medida es de un mes desde la aprobación del PdC.

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Instalación de barreras acústicas en el sector del tramo B5.
Fecha de Inicio	17-12-2025
Fecha de Término	03-03-2027
Costos Estimados	\$ 1.068.936.800
Comentarios	Se instalarán barreras acústicas en el sector del tramo B5 (sectores B5.1, B5.2, B5.3 y B5.4). Las barreras acústicas estarán compuestas por paneles de madera OSB, MDF o similar de, por lo menos, 700 kg/m <sup>3</sup> de densidad volumétrica con un espesor mínimo de 15 mm (densidad superficial igual o superior a 10 kg/m <sup>2</sup> ) de manera provisoria, o de algún material que tenga una densidad de, por lo menos, 700 kg/m <sup>3</sup> . Las barreras tendrán una altura mínima de 2,4 metros. Dichas barreras corresponderán no solo a aquellas comprometidas en la RCA N° 255/2013, sino a un reforzamiento de las mismas, con la instalación de más barreras que permitan evitar la constatación de superaciones en los lugares donde se realizan las obras.

Nº Identificador	4
------------------	---

Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Protocolo de actuación para prevenir superaciones a los límites de ruido.
Fecha de Inicio	17-12-2025
Fecha de Término	03-03-2027
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Se implementará un “Protocolo de actuación para prevenir superaciones a los límites de ruido” con el fin de establecer acciones destinadas a prevenir infracciones y definir un criterio técnico y objetivo que, como hipótesis de activación, asegure que no se superen los límites normativos aplicables. Dicho protocolo consiste en que, antes de iniciar trabajos en un nuevo frente o una nueva actividad en un frente ya activo, se evalúen las condiciones del entorno intervenido y la eventual generación de superación a los límites establecidos en la norma de emisión de ruidos, con el fin de proponer la adopción de medidas preventivas de mitigación cuando corresponda, conforme a los criterios establecidos en el documento. Entre dichas medidas, el protocolo contempla expresamente la instalación de barreras acústicas, la limitación de horarios de trabajo u otras que resulten pertinentes.</p>

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	17-12-2025
Fecha de Término	02-01-2026
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.</p>

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	17-02-2027
Fecha de Término	03-03-2027
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>



#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

---

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-025-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-12-2025 16:20:57

---